CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

> Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE ACCESO. PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día:

La Nota D Nº 400/2019 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 26.274 del 10 de junio de 2019, por la que eleva para su homologación la Resolución Nº 20294-2019 de fecha 24 de mayo de 2019, Acta Nº 10 "PORTEA QUAL SE ARRUEBA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA. Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, aprobado por el Consejo Directivo de la institución;

La Comisión Asesora Permanente del Asuntos Académicos, en su dictamen de referencia, irecomienda aprobar lo solicitado: recomienda aprobar lo solicitado:

econienda aprobar lo solicitado:

a Ley 4995/2013 "De Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción:

CONSEJON SUPERIOR UNIVERSITAL USO. DE SUS

0527-01-2019

ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE ATRIBUCIONES LEGALES LEGALE

REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA-Y-ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE POR CONCURSO PÚBLICO Y ÁBIERTO DELTITULOS, MÉRITOS Y APTITUDES FACULTAD DE CIENCIAS-EXACTAS Y NATURALES

CAPÍTULO I NORMATIVA GENERAL PARA LOS CONCURSOS DE DOCENTES

Artículo 1: El acceso, la permanencia y el ascenso en el escalafón docente, se efectuarán previo Concurso Público y Abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes de los interesados.

Artículo 2: En los concursos para Profesor Asistente, Adjunto o Titular, el postulante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en el Reglamento General de Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente de la Universidad Nacional de Asunción y en el Reglamento de Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

1

Página 219 de 316



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(2)

Artículo 3: Los concursos de acceso a la docencia escalafonada en la FACEN - UNA, se realizarán en función a los Departamentos y Áreas que conforman su estructura académica.

Artículo 4: Para concursar en la categoría de Profesor Asistente se requiere:

a) Tener nacionalidad paraguaya.

b) Poseer título de grado universitario nacional o extranjero inscripto por la Universidad Nacional de Asunción conforme a la disposición legal vigente.

c) 3 (tres) años de antigüedad como mínimo, en la FACEN, como Encargado de Cátedra y/ o Profesor Contratado, Jefe de Trabajos Prácticos, Encargado de Laboratorio o Auxiliar de Enseñanza.

Auxiliar de Enseñanza.

d) Poseer Certificado de formación en Didactica Universitaria o equivalente.
e) Demostrar aptitudes didacticas de su especialidad:

Artículo 5: Para concursar en los cargos de Profesor Adjunto o Titular se requiere ser Profesor Escalafonado en el grado inmediato inferior all que se solicitar concursar, en el mismo Departamento y Area de enseñanza de la FACEN-UNA:

Artículo 6: Para concursar yyacceder al cargo de Profesor Adjunto se requiere:

a) Poseer titulo de postgrado como minimo de especialista, nacional prep ktranjero, inscripto en la UNA conforme a la disposición legal vigente

b) Haber ejercidojen caractèr de Profesor Asistente por lo imenos, durante 5 (cinco) años

en el mismo Departamento y Área de enseñanza de la FACEN- UNA. N Tener capacidad para la investigación demostrada por libros capitulos de libros, monografía o artículos científicos.

Artículo 7: El concurso de profesor adjunto se realizará en el plazo establecido, en caso de que no se realice el concurso de plazo establecido, a petición por parte, será de carácter obligatorio para la institución dar una respuesta en un plazo máximolde 3 (tres) meses.

Artículo 8: Para concursar y acceder al cargo de Profesor Titular se e requiere:

- a) Poseer título de postgrado como mínimo de Magister, nacional o extranjero, inscripto en la UNA conforme a la disposición legal-vigente.
- h) Haber ejercido en carácter de Profesor Adjunto, por lo menos, durante 5 (cinco) años en el mismo Departamento y Área de enseñanza de la FACEN- UNA.
- c) Tener capacidad para la investigación demostrada por libros, capítulos de libros, monografía o artículos científicos.

Artículo 9: El concurso de profesor titular se realizará en el plazo establecido. En el caso de que no se realice el concurso en el plazo establecido, a petición de parte, será de carácter obligatorio para la institución dar una respuesta en un plazo máximo de 3 (tres) meses.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 220 de 316



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraquay

> Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(3)

Artículo 10: La convocatoria a la apertura de concurso para docentes escalafonados se realizará por Resolución del Consejo Directivo, previo estudio de la propuesta de la Dirección Académica o a solicitud de la persona interesada.

Artículo 11: Se llamará a concurso mediante aviso de convocatoria, que se publicará, para cada Departamento y Áreas del mismo, en 2 (dos) periódicos de la capital, durante 3 (tres) días como mínimo, sin perjuicio de ser fijado en otros medios de difusión de la Institución, la inscripción estará abierta para los postulantes desde el día de la primera publicación.

Artículo 12: La inscripción de los interesados quedará abjerta en la Secretaría de la Facultad

- Artículo 12: La inscripción de los interesados quedara abierta en la Secretaría de la Facultad por el tiempo que fije el Consejo Directivo, que no deberá ser menos de un mes, a partir de la primera publicación. Fuera de este plazo no ser recibira documento alguno.

 Artículo 13: Los postularites para la calego la desporta despriesor. Asistente deberán presentar, en carpetas, los siguientes documentos debidamente itoliados en un original y dos copias digitales:

 a) Solicitud firmada por el interesador.

 b) Fotocopia de Cedula de logando academico úniversitario.

 c) Constancia de poseer diploma de grado academico úniversitario.

 ii. Graduados de Universidades Nacionales, certificado de registro de diploma, excedido por el Rectorado, conforme a la disposición legal vigente.

 iii. Graduados de Universidades públicas y privadas nacionales que tengan convenio de intercambio docente con la Universidades de la cual forma parte la UNA: dertificado de registro de diplomal expedido por el Rectorado, conforme a la disposición legal vigente!

 iii. Graduados de Universidades públicas y privadas extranjeras que tengan convenios de intercambio docente con la Universidad Nacional de Asunción o forme parte de una asociación o red de Universidad Nacional de Asunción o forme parte de una asociación o red de Universidades de la cual forma parte la UNA: certificado de registro de diploma expedido por el Rectorado, conforme a la disposición legal vigente.
 - la disposición legal vigente.
 - d) Certificado de nacimiento original
 - d) Certificado de nacimiento original.
 e) Un currículum, firmado por el interesado y fechado, según modelo de Currículum Vitae Normalizado, disponible en la página web de la EUNA. Se anexarán copias de los documentos que respalden los datos incluidos en el currículum.
 - f) Certificado de antecedentes policiales original.
 - g) Recorte original del periódico que publicó la Resolución del Consejo Directivo referente al llamado a concurso, subrayando la fecha, el nombre del medio de prensa, Departamento y Área a concursar.
 - b) Dos fotos tipo carnet actualizadas.
 - Recibo de Pago del arancel correspondiente.

Artículo 14: El postulante para la categoría de Profesor Adjunto o Profesor Titular deberá presentar, en carpeta, los siguientes documentos, debidamente foliados y dos copias digitales:

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

D D

Página 221 de 316



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 — 21 — 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(4)

a) Solicitud firmada por el interesado.

b) Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.

c) Un currículum, firmado por el interesado y fechado, según modelo de Currículum Vitae Normalizado, disponible en la página web de la FACEN-UNA. Se anexarán copias de los documentos que respalden los datos incluidos en el currículum.

d) Certificado de antecedentes policiales original.

e) Recorte original del periódico que publicó la Resolución Consejo Directivo referente al Concurso, subrayando la fecha y el nombre del medio de prensa, Departamento y Área a concursar.

f) Dos fotos tipo carnet actualizadas.

g) Recibo de Pago del arancel correspondiente

h) Certificado de legajo personal expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Asunción.

Dictamen de la Comisión Especial Ynunazcopia de la Monografía y/o Artículo y/o Investigación Científica y/o Libro o capítulos de libros presentada para el concurso, que especifique com los requisitos establecidos por este reglamento para ser Monografía y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros o Capítulos de Libros conforme establece el Art. 39 del presente Reglamento.

Artículo 15: Los Profesores que concursaren para la categoria de Profesor Asistente y que posean en el archivo de la Universidad Nacional de Asunción los documentos citados en el artículo 13, serán exonerados de presentar los exigidos en el inc. c) núm. Eli y iii e inc. d) del mencionado artículo para lo que deberá adjuntar el certificado de legajo personal expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. En caso del ser idocente de otra Universidad o Facultado deberá presentar antecedente de no poseer sanciones disciplinarias graves de la Facultad donde se desempene como docente:

Artículo 16: Para acceder à la Categoria de Profesor Asistente, el postulante dictará una Clase Magistral que será obligatoria, de conformidad, al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 17: Para acceder a la Categoría de Profesor Adjunto el postulante deberá presentar libros, capítulos de libros, Monografía. Artículo 7/0 Investigación Científica, de su autoría, de conformidad al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las exigencias establecidas en el Capítulo II de Presentación de Monografías, Artículos e Investigaciones Científicas y Libros del presente Reglamento, cuyo piazo está establecido en el Artículo 37.

Artículo 18: Para acceder a la Categoría de Profesor Titular, el postulante deberá presentar libros o capítulos de libros, Monografías, Artículo y/o Investigación Científica de su autoría, de conformidad al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las exigencias establecidas en el Capítulo II de Presentación de Monografías, Artículos e Investigaciones Científicas y Libros del presente Reglamento, cuyo plazo está establecido en el Artículo 37.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

65

Página 222 de 316

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta N° 14 (A.S. N° 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(5)

Artículo 19: La Monografía y/o Artículo y/o Investigación Científica y/o Libro o capítulos de libros presentada por el postulante al cargo en concurso de Profesor Adjunto o Profesor Titular será evaluada conforme a las exigencias establecidas en el Capítulo II de Presentación de Monografías, Artículos e Investigaciones Científicas y Libros para concurso docente del presente Reglamento, cuyo dictamen debe acompañar las documentaciones exigidas en el Artículo 14 del presente Reglamento.

Artículo 20: El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales podrá declarar desierto el Concurso, en un Departamento y Área, cuando no se presente ningún postulante o ningún postulante reúna los requisitos exigidos para participar del Concurso o no sean suficientes los títulos, méritos y aplitudes para desemperar la función docente.

Artículo 21: La Secretaría de la Facultad no dará curso a las solicitudes, para participar del Concurso, de los interesados que no presenten todos los documentos exigidos en este Reglamento, ni a las solicitudes presentadas despues de la fecha y hora del cierre del llamado a Concurso.

Artículo 22: La Secretaria de la Facultad, confeccionara un expediente con la solicitud de cada postulante, procedera a rubricar y foliar todas las hojas, y expedirá el recibo correspondiente. Ningún postulante podra agregar ni retirar documentos presentados con su solicitud.

Artículo 23: Al cierre de la recha del Concurso, la Secretaria de la Facultad labrará Acta del mismo y remitirá al Consejo Directivo con los expedientes respectivos.

Artículo 24: En caso de comprobarse por las vías correspondentes la falsedad de los datos declarados por el concursante este será excluido automáticamente del Concurso y los antecedentes serán remitidos a la Justicia Ordinariar si corresponde.

Artículo 25: Los documentos de los postulantes, que no accedan al cargo, serán devueltos descués que hava finalizado el concurso, a través de la Secretaria de la Facultad.

después que haya finalizado el concurso, a través de la Secretaria de la Facultad.

Artículo 26: El postulante que hubiera sido sancionado por el Consejo Directivo de una Facultad o el Consejo Superior Universitario, quedará descalificado para el concurso. Así mismo quedará descalificado el jubilado docente de cualquier Universidad Pública que concursare.

Artículo 27: El postulante podrá escalafonarse en el Departamento y Área, si cuenta con título de grado o postgrado que lo habilite para el Departamento y Área que es objeto del llamado a Concurso de títulos, méritos y aptitudes.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DE LIBROS, CAPÍTULOS DE LIBROS, MONOGRAFÍAS, ARTÍCULOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA CONCURSO DOCENTE

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 223 de 316



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

> Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(6)

Artículo 28: Se define Monografía como el trabajo intelectual y original, realizado individualmente por el docente que lo presente, consistente en textos de trama argumentativa y función informativa que organizan, en forma analítica y crítica, datos sobre un tema recogidos de diferentes fuentes.

Artículo 29: Se define Artículo Científico o Investigación Científica como el trabajo intelectual y original, publicado en revistas científicas y componen la literatura primaria de la ciencia, cuyo autor o coautor es el docente escalafonado que lo presenta, y que aplicando el método científico explora y concluye sobre un tema o campo.

Artículo 30: Se considera como Libro al trabajo que incorpore resultados originales de Artículo 30: Se considera como Libro al trabajo que incorpore resultados originales de Investigación Científica elaborado en cualquier campo del corrocimiento, que contenga al menos 50 páginas como recomienda la UNESCO: [las j Tesis, Doctorales reúnen la mayoría de los requisitos para ser considerados como libro; no serán considerados libros a las compilaciones de ejercitarios resueltos monografías. Artículos Clentíficos dos Recursos, Educativos Abiertos (REA) que incluyen libros de texto adaptados apúntes prabajos examenes, proyectos y materiales de audio y video.

Se denomina libro ejectronico (espoks) al trabajo que incorpore resultados originales de Investigación Científica elaborado en cualquier campo del conocimiento, de cierta extensión, expresada en uno o varios medios (multimedios textos sonidos elimágenes) y en uno o varios textos ligados (hipertexto), creada por uno o más autores; la cual además es adecuadamente almacenada lógica y fisicamente en un sistema de computo electronico digital, de manera tal que el trabajo pueda ser recuperada para el disfrute de uno o varios lectores simultáneamente. (Reynel Iglesias, liteberto. "El libro e, cos modelos actuales" la libro e libro. DE LIBROS O CAPITULOS DE LIBROS

- Artículo 31: Se admitirán monografías en las siguientes modalidades de la modalidades de la modalidades de la revisión exhaustiva de la bibliografía que existe sobre un tema.
- due existe sobre un tema.

 b. Monografía de investigación abordaje de un tema nuevo o poco explorado como resultado de una investigación original.

Artículo 32: Los Artículos Científicos o Investigación Científica a ser presentados incluyen:

- a. Trabajos que impliquen el establecimiento de una doctrina, ley o descubrimiento científico.
- b. Comprobación científica original que implique progreso en la ciencia que se estudia.
- c. Trabajos de casuística y estadística que incluyan muestras representativas del universo que se estudia.

Artículo 33: Se admitirán Libros o capítulos de libros en las siguientes modalidades:



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

> Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(7)

- a. Libros impresos: un texto escrito puede caracterizarse a la vez como un objeto físico y como una unidad lingüística. Como objeto material, tradicionalmente está hecho de papel y tinta, con páginas de igual tamaño, de dimensiones muy variables y con contenidos también variados (Vaca y Hernández, 2006, p.108)
- b. Libros digitales o electrónicos (e-books): De la misma manera que los libros impresos, los textos electrónicos son muy diversos en esos mismos aspectos, aunque su soporte físico es, en esencia, las diferencias de voltaje codificables en términos de ceros y unos (bits) que agrupados forman bytes de información, campos, registros y archivos guardados en dispositivos electrónicos variados

(discos duros, CD-ROM, memorias USB, etcétera) (Vaca y Hernández, 2006, p.108) DE LA PRESENTACIÓN DE MONOGRAFIA, ARTICULOS CIENTÍFICOS O INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y EIBROS O CAPITULOS DE LIBROS Artículo 34: La presentación impresa de la Monografía se organiza en tres a. Las páginas preliminares b. El cuerpo del trabajo

en très partes principales:

- b. El cuerpo del trabajo
- c. Los materiales de referencial

Artículo 35: Los Artículos Científicos o Investigación Científicas se regiran por la Guía de Elaboración y Presentación de los Artículos Científicos de la FACEN u otras instancias en que hayan sido publicadas

- Artículo 36: La estructura minima del libro o capítulo de libros

 a. Libros impresos: Tapa: Ficha: Técnica y el Indice

 b. Libros digitales, (e-books): Tapa Ficha-técnica,
 publicación según modelos de publicación "sitios oficiales web de

DE LA EVALUACIÓN DE MONOGRAFIA ARTICULOS CIENTIFICOS O INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y LIBROS O CAPITULOS DE LIBROS

Artículo 37: El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, nombrará la Comisión Especial que evaluará la Monografía y/o los-Articulos Científicos o Investigación Científica y/o Libros o Capítulos de Libros, que estará integrada de la siguiente forma: Director/a de Investigación; Director/a de Postgrado y un docente del área respectiva, cuya vigencia de conformación será de 4 (cuatro) meses en cada llamado a Concurso Público y Abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes para Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente.

Artículo 38: Una vez conformada la Comisión Especial los interesados deberán presentar en formato impreso, vía mesa de entrada de la FACEN, la Monografía y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros o Capítulos de Libros a ser evaluados.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Página 225 de 316

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

> Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(8)

Artículo 39: Los materiales presentados serán remitidos a la Comisión Especial que una vez notificada tendrá un plazo de 30 días calendario para reunirse, analizar y expedirse al respecto, mediante un acta firmada por todos sus integrantes donde justifiquen el dictamen respectivo, que podrá ser "cumple con los requisitos establecidos por este reglamento para ser Monografía y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros o Capítulos de Libros" o " no cumple con los requisitos establecidos por este reglamento para ser Monografía y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros o Capítulos de Libros" remitirá el dictamen correspondiente al interesado/a y presentará un informe al Decano al final del proceso.

Artículo 40: En caso de que el Dictamen de la Comisión Especial sea desfavorable sobre la Monografía y/o Artículo y/o investigación Científica y/o Libro o capítulos de libros presentada por el postulante al cargo en concurso de Profesor. Adjunto o Profesor Titular, la Comisión Especial establecerá el plazo máximo para la corrección del documento presentado en función a las observaciones realizadas, o en caso de que el documento presentado no corresponda para el proceso, establecerá por única vez una nueva fechalde entrega dentro del plazo máximo de funcionamiento de la Comisión Especial.

Artículo 41: La Monografía ry/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros o Capítulos de Libros una vez aprobados serán depositadas en la biblioteca de la institución, sin que esto implique que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se apropie de los derechos de autor.

de autor.

Artículo 42: La fecha de redacción de la Monografía y y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros o Capitulos de Libros presentada por el docente como requisito para concurso de Profesores Escalaronados de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, no deberá ser mayor a 5 (cinco) años respectivamente.

Artículo 43: La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales no se hace responsable de las opiniones vertidas en la Monografía y/o los Artículos Científicos o Investigación Científica y/o Libros o Capítulos de Libros

> ACAPITUEO!!! CONSTITUCIÓN Y ATRIBUCIONES DE EA COMISIÓN DICTAMINADORA

Artículo 44: Cerrada la inscripción al concurso, el Consejo Directivo de la FACEN constituirá las Comisiones que deberán entender y dictaminar sobre las presentaciones hechas.

Cada Comisión estará constituida por 3 (tres) Docentes escalafonados de mayor categoría y en caso especial de igual categoría que la llamada a Concurso, que pertenezcan al Departamento y preferentemente al Area en concurso. En caso de que el Departamento no cuente con profesores escalafonados, la Comisión estará constituida por docentes escalafonados de otros Departamentos.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

> Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(9)

Artículo 45: La integración de la Comisión Dictaminadora será comunicada a los interesados dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su constitución, y éstos, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, podrán presentar causales de inhibición o recusaciones fundadas. Si el Consejo Directivo aceptare las inhibiciones o recusaciones, se volverá a integrar la Comisión Dictaminadora, de acuerdo con el mismo procedimiento del artículo anterior.

Artículo 46: Constituida definitivamente la Comisión Dictaminadora, en la primera reunión deberá elegir un presidente entre sus miembros y recibir de la Secretaria del Consejo Directivo la documentación presentada por cada:concursante así:como también un modelo de dictamen, los informes académicos, de extensión y disciplinatios pertinentes

Artículo 47: En concursos para acceder al pargo de Profesor Asistente los postulantes deberán dictar una Clase Magistral V-a tal efecto la Gomisión. Dictaminadora se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Establecer hasta diez temas basicos sorteados para el desarrollo de la Olase Magistral.
 b) Establecer el dia y la hora del desarrollo de la Olase Magistral (la cual deberá ser hasta quince die al dia cual de la Olase Magistral) (la cual deberá ser hasta
- b) Establecer el díaly la hora del desarrollo de la Olase Magistral la cual deberá ser hasta quince días calendario, posterior a la recepción de las carpetas de los postulantes de la Secretar a del Consejo Directivo.
 c) Comunicar por escrito a los postulantes, a través del Departamento, de los temas fijados, la fecha y la hora que corresponde a cada postulante para el desarrollo de la Clase Magistral, como minimo diez días antes de la fecha fijada.
 d) El sorteo de los temas para el desarrollo de la Clase Magistral, entre los postulantes a Profesor Asistente, se realizara 3 (tres) días antes del día fijado/para el desarrollo de la clase magistral;
 e) El concursante dispondra entre 40 (cuarenta) y 60 (sesenta) minutos, para el desarrollo de su Clase Magistral.

Artículo 48: La Comisión Dictaminadora podrá solicitar aciaraciones de los informes contemplados en el Artículo 46 del presente reglamento, sobre cada postulante, que serán considerados en el informe de su carpeta.

Artículo 49: A partir de la entrega de los documentos de cada concursante a la Comisión Dictaminadora, ésta remitirá su dictamen y las documentaciones a la Secretaría del Consejo Directivo de la Facultad dentro del plazo de 40 (cuarenta) días calendario.

Artículo 50: La Comisión Dictaminadora emitirá su opinión, por unanimidad o mayoría, Ninguno de sus miembros podrá abstenerse de votar, y en el Acta respectiva deberán constar los votos en disidencia y su fundamento.

Artículo 51: El Consejo Directivo de la Facultad considerará los dictámenes de las comisiones en la primera Sesión Ordinaria que celebrare con posterioridad a la recepción de dichos dictámenes.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

2 0

Página 227 de 316



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 — 21 — 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(10)

CAPÍTULO IV **DE LOS NOMBRAMIENTOS**

Artículo 52: El Consejo Directivo de la Facultad elevará al Consejo Superior Universitario las propuestas de nombramientos de profesores ganadores del Concurso por Departamento y Área del mismo, con los requisitos mencionados en los Art. 13 y 14 adjuntando, además, los siguientes documentos:

- a) Copia de la parte pertinente del Acta del Consejo Directivo, en virtud de la cual se integra la Comisión Dictaminadora para el Concurso referido.
- b) Dictamen de la Comision mencionada suscrito por todos los miembros designados para integrarla.
- c) Copia de la parte pertinente del Acta en el gue el Gonsejo Directivo aprueba el dictamen de la Comisión correspondiente y resuelve proponer el nombramiento respectivo.
 d) Nota propuesta del nombramiento individual para cada candidato firmada por el Decano y el Secretario/a de la Facultada.

CRITERIOS GENERALES PARA CALIFICAR TITULOS MERITOS

Artículo 53: La Comisión Dictaminadora examinará los Tiltulos Meritos y Aptitudes presentados por los concursantes y los valorará conforme al instrumento de evaluación laprobado en el presente reglamento.

Artículo 54: La calificación del postula

- a) TITULOS, que contemplaça
 - De poştgrado universitario i.
 - De grado universitario ii.
 - Otros títulos o certificados
- b) MÉRITOS, que contemplará
 - Docencia universitaria.
 - ii. Investigaciones y publicaciones.
 - iii. Extensión universitaria.
 - Otros méritos iv.
- c) APTITUDES, que contemplará:
 - Demostración de aptitudes didácticas.
 - ii. Demostraciones de aptitudes inherentes a la especialidad.
 - iii. Desempeño Docente.

Artículo 55: La Clase Magistral será dictada por los postulantes al cargo de Profesor Asistente en hora y lugar fijado por la Comisión Dictaminadora. El postulante para continuar en concurso deberá alcanzar un mínimo de 60% que será valorado conforme a los criterios establecidos en

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Pagina 228 de 316



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 — 21 — 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(11)

el instrumento de evaluación, en la Sección de Aptitudes Didácticas y de la Especialidad. Si el postulante no se presentare en hora y lugar fijado por la Comisión Dictaminadora, perderá su derecho a dictar la Clase Magistral.

DEL DICTAMEN

Artículo 56: Si el Dictamen de la Comisión Dictaminadora fuera único, llevará la firma de todos los Miembros de la Comisión. Cuando existan Dictamenes en disidencia, los mismos, debidamente fundamentados, deberán ser elevados a consideración del Consejo Directivo de la Facultad, con la firma correspondiente de todos los Miembros que los hayan elaborado.

Artículo 57: Ningún integrante de la Comisión podrá absterierse de emitir su Dictamen con relación a los candidatos en Goncurso: ₽ E N D ⊆ D

Artículo 58: En caso de igualdad de puntajes entre concursantes al mismo cargo, será beneficiado el que obtenga mayor puntaje en Aptiludes". En caso de persistir la igualdad se definirá en base a la puntuación obtenida en "Meritos".

DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE POR CONCURSO PUBLICO MABIERTO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES

Ítem	Criterios / Descripción	Runtaje Ji	Puntaje Obtenido
ı	Titulos \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	40 \ //	
A.	De Postgrado universitario	/,25//	•
1.	Doctorado Telaciónado al Departamento y Area del concurso	15	
2.	Doctorado relacionado al Departamento pero no al Área. del concurso	»	
3.	Doctorado no relacionado al Departamento y al Area del concurso	5	
4.	Maestría relacionada al Departamento y Area del concurso	10	
5.	Maestría relacionada al Departamento pero no al Área del concurso	5	
6.	Maestría no relacionada al Departamento y al Área del concurso	2	
7.	Especialización relacionada al Departamento y Área del concurso	5	
8.	Especialización relacionada al Departamento pero no al Área del concurso	3	
9.	Especialización no relacionada al Departamento y Área del concurso	1	

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

De of

COMADON

Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 — 21 — 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(12)

B,	De Grado Universitario	10	<u> </u>	
1.	Título de grado relacionado al Departamento y al Área del		10	
··	concurso		10	
2.	Título de grado relacionado al Departamento pero no al Área		7	
	del concurso	· · · · · ·	-	
3.	Título de grado no relacionado al Departamento y al Área del concurso		4	
C.	Otros Títulos o Certificados	5		
	Curso de actualización universitaria, con evaluación,			
1.	relacionada al Área de Concurso (por cada 1,00 horas).		0,25	
2.	Didáctica Universitaria de la UNA		2	
3.	Didáctica Universitaria de otras Universidades		0,5	
	Curso de capacitación universitaria Con revaluación	N.		
4.	relacionada al/Departamento y/o ar Educación (por cada 100	7 4	0,25	
	relacionada al Pepartamento y/o a Educación (por cada 100 horas). Seminarios (Congresos Jornadas) Talleres relacionados all Departamento y/o a Educación en carácter de Participante (por actividad).	207 . 1/1.	<u> </u>	
5.	Departamento vio a Educación en carácter de Participante		0,05	
5.	(por actividad)	Y. Call	1 0,00	
6.	intuio delegiados liferolario into Ottiversitatio III. Marti ilia	14	√ 0,5	
11	Méritos IIII III NA III III III III III III III	35)	H	
A.	Docencia Universitària	20-		
1.	Docencia en la FACENUL	III ourses	11.7	
1.1	Profesor Adjunto en el Area concursada		U 10	
1.2	Profesor/Adjunto en el Area concursada	11	8	
1.3 1.4		/ <u>```</u> /	6 2	
	Profesor Escalatohado en otro Departamento de la FACEN A Profesor de Educación a Distancia en Area relacionada al	7	i -	
1.5	concurso (policada periodo lectivo-semestre)		0,5	
	Profesor Encargado de Catedra en el Departamento y Área.			
1.6	Concursada (por cada periodo lectivo semestre)	·	0,5	
1.7	Profesor Encargado de Catedraj en el Departamento pero no		0,3	
1.7	en el Área Concursada (porcada período lectivo-semestre)		0,3	
1.8	Profesor Encargado de Catedra en otro Departamento (por		0,1	ĺ
	cada período lectivo-semestre)		-, .	
1.9	Auxiliar de Enseñanza en el Departamento y Área (por cada período lectivo-semestre)		0,25	
	Docente libre del Departamento y Área concursada (por			-
1.10	cada periodo lectivo-semestre)		2	
1.11	Profesor Visitante		2	,
2.	Docencia en Otras Universidades Nacionales			
2.1	Profesor Titular en Asignatura afín al Área concursada		5	
2.2	Profesor Adjunto en Asignatura afín al Área concursada		4	

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

\$ 35

Página 230 de 316



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(13)

2.3	Profeser Asistente en Asignature ofin al Area consurando		3	
2.5	Profesor Asistente en Asignatura afin al Área concursada		3	
2.4	Profesor Encargado de Cátedra en Asignatura afín al			
	Departamento - Área concursada (por cada periodo lectivo y		0,1	
	asignatura)			
3.	Docencia en Universidades Privadas			
3.1	Profesor en Asignatura afín al Departamento y Area		0,1]
	Concursada (por cada periodo lectivo y asignatura)			
В.	Investigación y Publicaciones	5	ļ	
	Publicaciones en revistas			
	arbitradas físicas o electrónicas; indexadas, realizadas en los últimos 10 (diez) años		ŀ	
1.	realizadas en los últimos 10 (diez) años			
	Copia de la portada y del indice de la revista y copia simple.	l.		-
	del resumen o la primera pagina de publicación.	2		
1.1	Autor Principal Autor Principal	7 Y	2	
1.2	Co-Autor パンタングルングルン (Autor) アンドル・アングーン (Autor) アンドル・アングーン (Autor) アンドル・アングーン (Autor)		1	
1.3	Autor de Referencia (corresponding)	1 Z- V	3	
	Publicaciones en las revistas de la FACEN.	اوسايلا	ľ,	
2.	realizadas en los últimos 5 (cinco) años 🔭 📆 📆		1 2	
	Copia de la portada v de l'indice de la revista y copia simple			
	del resumen.o!la primera/pagina- ************************************	البيارا	<u> </u>	
	Libros referentes al Departamento y Area de concurso			
3.	Autor- Editor Principal los mencionados en la portada del		2	
1	Autor- Editor Principal, los mencionados en la portada de libro. Autor del cabitulos l'Ilos responsables, de aleas de mismo, Copia de la portada Mael indice del libro.	1) •	W -	
	mismo, Copia de la portada v/del indice del libro.	<i>W</i>	4	
4.	Monografías de compilación o investigación 24-1 //	7	1	
	Trabajos Científicos Por cada trabajo presentado en eventos científicos	* * //]
	Por cada trabajo presentado en eventos científicos	7//		<u> </u>
5.	académicos: Congresos, jornadas conferencias y simposios	17	0,1	
	y otros con certificado o memorias físicas o electrónicas que:	7		
	avale la presentación del trabajos realizado en los últimos s			
 	(cinco) años Tutorias de Trabajo de Grado (por cada trabajo)			
ا ۾ ا	Orientador de Trabajos de Grado (por cada trabajo) -		1	
6.			0.5	
	Co- orientador de Trabajos de Grado		0,5	
	Dirección de Tesis de Postgrado (por cada trabajo)			
7.	Orientador de Tesis de programas de Maestría		2	
'	Co- orientador de Tesis de programas de Maestría		1	
	Orientador de Tesis de programas de Doctorado		3	
	Co- orientador de Tesis de programas de Doctorado		2	
C.	Extensión Universitaria	5		
,	Programas de capacitación a la comunidad, charlas		١,	
1.	educativas de interés social o campañas de concienciación		1	
<u> </u>	(por cada 15 créditos registrados en la DEU)		L	

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

Ø 35



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(14)

Prestación de servicios a la comunidad o asistencia social (por cada 15 créditos registrados en la DEU) Actos culturales: música, teatro, danza, festivales, conciertos (por cada 30 créditos registrados en la DEU) Deportes (por cada 30 créditos registrados en la DEU) Publicaciones o transmisiones electrónicas (por cada 30 0.5	
3. Actos culturales: música, teatro, danza, festivales, conciertos (por cada 30 créditos registrados en la DEU) 4. Deportes (por cada 30 créditos registrados en la DEU) O,5 Publicaciones o transmisiones electrónicas (por cada 30)	.
4. Deportes (por cada 30 créditos registrados en la DEU) 0,5	,
Publicaciones o transmisiones electrónicas (nor cada 20	;
5. créditos registrados en la DEU)	
Congresos, Seminarios, Simposios, Foros, Paneles, Conferencias, Video conferenci <u>as o Exposiciones.</u> (por cada 15 créditos registrados en la DEU). Trabajos de campo, Pasantías o Wiajes de estudio (por cada 0.5	
30 créditos registrados en la DEU)	;
8. Consultorias, Asesorias o Servicios Profesionales (por cada) 0,5	;
9. Programas de seguimiento la regresados Promoción de carreras. (por cada 30 creditos registrados en la DEU).	
D. Otros Méritos // // Labor 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	
Participación en comisiones no remuneradas desarrolládas 11. en la Institución y/o en representación de la Institución (por cada comisión)	
Seminarios: Congresos: Jornadas Talleres y referos 2. relacionados al Departamento y Area -y/o a Educación len 0,5 carácteride Expositor (por actividad). 3. Arbitro en Revistas Científicas: 111 1111 / 28 17 / 7 / 1	
3. Arbitro en Revistas Científicas, till inti	
4. Medalla de oro (mejor Egresado Universitario) 7.5% 7 // 📥 // 1	
5. Medalla de oro (mejor Egresado Posgrado Universitario) 1	
6. Promedio superior à 4 (cuatro) en carrera de Grado (Alumno distinguido)	
7. Promedio superior a) 4 (cuatro) en Postgrado (Alumno 0,5 distinguido)	
8. Internoro de la Asambiea Universitaria 1	
9. Miembro de Consejo Superior-Universitario — 1	
10. Miembro del Consejo Directivo 1	
11. Decano y Vice-Decano 1	
12. Labor Profesional relacionado al Departamento y Área de Concurso (no docencia) (mínimo tres años)	
13. Actividad como directivo en Asociaciones, colegios y Sociedades profesionales y/o cient/fica reconocidas 0,5	
III Aptitudes 25	
A. Aptitudes Didácticas y de la Especialidad (Clase 20	

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

\$ 00

Página 232 de 316



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(15)

1	Preparación de la clase (Presentación en formato impreso del plan de clase y un documento con el contenido de la clase a desarrollar)	1		
1.1	Formulación de objetivos en términos claros y precisos y correspondientes al tema		0,5	
1.2	Factibilidad de cumplimiento de los objetivos en el tiempo previsto		1	
1.3	Presentación del tema y subtemas a ser desarrollados		1	
1.4	Propone un tratamiento adecuado del tema		1	
1.5	Presentación de la técnica evaluativa apropiada		1	
1.6	Coherencia entre técnicas evaluativas y competencias esperadas Desarrollo de la clase		0,5	
2	Desarrollo de la clase ノステートリード ロードロードロー	<u>ት</u> 10		
2.1	Introducción pertinente del temas militarias		1	
2.2	llustra la exposición con ejemplos y aplicaciones pertinentes.		0,5	
2.3	Enfatiza los conceptos fundamentales			
2.4		1.		1
2.5	Utiliza el vocabulario científico y técnico adecuado.	1121 1		
2.6	Maneja adecuadamente ja bibliografia	W.T.	ዘ 0.5	
2.7	Responde con claridad y fundamentación las preguntas formuladas			
2.8	Utiliza adecuadamente el tiempo disponible : 🚪 🗸 🎎 📳	17-	11 1	
2.9	Cumple con los objetivos establecidos	11.	0,5	
2.10	Utiliza adecuadamente (os recursos didácticos	11	1 0,5	
2.11	Precision en la presentación de los conceptos in E	/	0,5	
3	Condiciones personales	('55')	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
3.1	Utilización adecuada del lenguale III Trata	3//	1	
3.2	Entonación adecuada	1 1	0,5	
3.3	Se relaciona adecuadamente con el auditorio 9	7	1	
3.4	Presenta seguridad en el desarrollo del tema		1,5	
3.5	Presentación personal es acorde a la ocasión		0,5	
3.6	Espontaneidad del docente		0,5	
В.	Desempeño Docente	5		
1	Regularidad de asistencia a clases		1,5	
2	Asistencia a mesas examinadoras		1,5	
3	Entrega del cronograma de actividades en plazo establecido		1	
4	Cumplimiento del cronograma de actividades		1	

Artículo 59: Del instrumento de Evaluación para el Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente los criterios del ítem 1 al 3 de la sección de Aptitudes Didácticas y de la Especialidad no son aplicables a los postulantes al cargo de Profesor Adjunto o Profesor Titular.

CSU/SG/rar/cat/lmm/amg

A F

Página 233 de 316



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py C. Elect.: sgeneral@rec.una.py Telefax: 595 — 21 — 585540/3, 585546 CP: 2160, San Lorenzo — Paraguay Campus de la UNA, San Lorenzo — Paraguay

> Acta Nº 14 (A.S. Nº 14/17/07/2019) Resolución Nº 0527-00-2019

..//..(16)

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 60: Una vez finalizada la tarea y entregado el Dictamen del Concurso al Consejo Directivo de la FACEN-UNA, se otorgará a cada integrante de las Comisiones una constancia que avale su condición de Miembro de la Comisión Dictaminadora para el Concurso de Docentes.

Artículo 61: La notificación al postulante de su nombramiento como Profesor Escalafonado se realizará después de la aprobación de la propuesta por parte del Consejo Superior Universitario y su notificación a la FACEN- UNA.

Artículo 62: Los Docentes Escalafonados que no se presentaren al Concurso convocado para acceder al escalafón inmediato superior o para confirmación en el escalafón solamente por un periodo igual en el que se encuentran periode analación del Docente escalafonado en ejercicio.

Artículo 63: Los casos no prévistos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Diencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción y, en última instancia por el Consejo Superior Universitario.

Ing. Quim. CRISTIAN DAVID CANTERO A PROPENIA VICERRECTOR - RECTORIEN EJERCICIO PRESIDENTE